JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01324

Decisión: Requiere para rehacer partición conforme a derecho

Se incorpora al proceso el trabajo de partición de los bienes de la herencia de la causante que de mutuo acuerdo elaboran los apoderados de las partes con facultad para dicho menester, de tal forma que lo pertinente sería aprobarlo, sin embargo, el Despacho considera apropiado requerirles para que efectúen los siguientes ajustes:

(I) Se tendrá que corregir en el trabajo lo correspondiente a la ubicación, cabida y linderos del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 012-520 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota.**

(II) También se adecuará la ubicación, cabida y linderos del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 001-501291 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur,** para que correspondan a los que se encuentran consignados en **la Escritura Pública N° 7691 del 223 de 1987.**

(III) Se indicará **la Secretaría de Tránsito y Transporte** en la cual se encuentra matriculado el bien inmueble identificado con placas **KIV788.**

Lo anterior, deberá realizarse en **el término 20 días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que se designe un partidor de la lista de auxiliares de la justicia que se encargue de elaborar el trabajo de partición.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ___25 may 2023__, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **684068086f4dc2609fb64916458a744a844ce55fa3655bdd015eb64cbe0c0b94**

Documento generado en 24/05/2023 12:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica